



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0942 -2016-GRA/GR

Ayacucho, **30 DIC 2016**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2016-GRA/GR, en cual se encarga al Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR, como Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 201° inciso 1 prescribe los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2016-GRA/GR según detalle:

DICE: ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2016, al Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR, como Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho.



DEBE DECIR: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 01 de junio hasta el 06 de setiembre de 2016 al Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR, como Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOVERNADOR [c]